AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA DE CÁMARA «MÚSICA SUR» 2016

En la ciudad de Motril, a 14 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, Dª MARÍA FLOR ALMÓN FERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. P-1814200-J, actuando en nombre y representación de esta, en adelante denominado el **AYUNTAMIENTO**.

Y de otra parte, D. JUAN CARLOS GARVAYO MEDINA, con D.N.I. 23.792.587-F, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN MÚSICA SUR, como Presidente de la misma, con C.I.F. G-18911776, con domicilio a efectos de notificación en C/ San Roque 22, Bajo E, 18600 Motril (Granada), y quien en adelante se denominará la **ASOCIACIÓN**.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

I. El Excmo. Ayuntamiento de Motril en su labor de difusión de la cultura, contempla el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la sociedad y la colaboración con instituciones y/o colectivos que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión cultural.

II. Dentro de ese marco de actuación, el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Motril, elabora y desarrolla a lo largo de todo el año, una variada programación de actividades culturales dirigidas a la ciudadanía, abarcando para ello las más diversas disciplinas artísticas.

III. Que la Asociación organizará el Festival de Música de Cámara «Música Sur» 2016, que tendrá lugar del 24 al 30 de septiembre de 2016 según el programa indicado en el Anexo I.

IV. Que tanto la AYUNTAMIENTO como la ASOCIACIÓN están de acuerdo en establecer una colaboración en el campo participativo y cultural de interés común.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, el AYUNTAMIENTO y la ASOCIACIÓN

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

CONVIENEN

Que ambas partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos y suscribir el presente acuerdo que regule la colaboración entre las entidades y que encauce las normas de actuación sometiéndose las partes intervinientes a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El AYUNTAMIENTO dispondrá el Teatro Calderón de la Barca convenientemente para los días comprendidos del **22 al 30 de septiembre de 2016** (ambos inclusive), adecuando el personal técnico para el mismo que se ocupará de la iluminación, carga y descarga, portero y control de sala.

SEGUNDA. La ASOCIACIÓN se responsabilizará de crear durante las actuaciones el clima adecuado para ello, utilizando los medios explicativos que tenga a su alcance, así como el buen y correcto uso de las instalaciones durante el tiempo que las ocupen.

TERCERA. Tas la finalización del periodo de cesión del Teatro Calderón, la ASOCIACIÓN tiene el deber y se compromete a dejar el local en las mismas condiciones que lo recibió, siendo así únicos responsables de posibles daños o desperfectos que se pudieran ocasionar durante el tiempo de cesión del teatro.

CUARTA. El aforo máximo del Teatro Calderón de la Barca es de 302 localidades más el Palco de Autoridades, distribuidas entre:

- 152 localidades en butaca de patio
- 50 localidades en plateas
- 50 localidades en palcos
- 50 localidades en paraíso
- Palco de autoridades (excluido de aforo)

El AYUNTAMIENTO se reservará el Palco de Autoridades para protocolo de este.

QUINTA. El importe de las entradas queda fijado como seguidamente se detalla:

- Entrada General 6 euros
- Entrada en Paraíso 4 euros
- Bono de Entrada General para 7 conciertos 35 euros
- Bono de Entrada en Paraíso para 7 conciertos 20 euros

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

SEXTA. Los ingresos derivados de la taquilla serán percibidos íntegramente por la ASOCIACIÓN, para sufragar parte de los gastos que originen este festival, por lo que ella misma se hará cargo del importe a liquidar a la Sociedad General de Autores y Editores (S.G.A.E.)

SÉPTIMA. El AYUNTAMIENTO financiará a la ASOCIACIÓN con el importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) IVA incluido, según se indica a continuación:

- DOS MIL EUROS (2.000,00 €) para sufragar facturas de material gráfico del Festival a realizar.
- DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), mediante transferencia bancaria una vez finalizado el Festival y previa presentación de la factura de dicho importe.

OCTAVA. La ASOCIACIÓN establece para el festival dos categorías de patrocinios siendo estos los siguientes:

- **PATROCINADORES**: que serán el Excmo. Ayuntamiento de Motril; la Autoridad Portuaria de Motril; y la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, y aquellos otros que designe la ASOCIACIÓN conforme a los importes de participación que esta considere.
- **COLABORADORES**: designados por la ASOCIACIÓN conforme a los importes de participación que esta considere.

NOVENA. La ASOCIACIÓN se compromete a incluir el logo del AYUNTAMIENTO en su condición de PATROCINADOR en todo el material gráfico impreso promocional del festival.

DÉCIMA. La ASOCIACIÓN asumirá los gastos de transporte, salarios, dietas y alojamiento de los artistas, así como los gastos de las responsabilidades sociales y fiscales de los mismos.

Ambas partes renuncian expresamente a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Motril, declaran haber leído y estar en conformidad con lo dispuesto en el presente documento, que consta de tres páginas, y en prueba de ello lo firman las partes por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Excmo. Ayuntamiento de Motril	Asociación Música Sur
María Flor Almón Fernández	Juan Carlos Garvayo Medina